

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, en donde Colpensiones, informa que acató la medida de embargo sobre el 30% de la mesada pensional decretado por este Despacho Judicial, por lo que se pondrá en conocimiento a la parte interesada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente.



Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023

BZ2023\_16774481-3031713

Señor (a)  
PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA  
Secretario  
Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali  
j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
KR 10 No. 12 - 15 Piso 10 ED Palacio de Justicia  
Cali, Valle Del Cauca

**Referencia:** Radicado No 2023\_16774481 del 6 de octubre de 2023  
**Ciudadano:** JUAN GUSTAVO PALACIOS MURILLO  
PEDRO NEL MORENO MUÑOZ  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 4861587  
Cédula de ciudadanía 16265962  
**Tipo de Trámite:** Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: "(...) Decretar el embargo y retención del 30% de la pensión y demás emolumentos del demandado JUAN GUSTAVO PALACIOS MURILLO (...)". De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Que para la nómina de noviembre de 2023, se aplicó la novedad de embargo del 30% de la mesada pensional y mesada adicional del señor JUAN GUSTAVO PALACIOS MURILLO, identificado con C.C. 4861587, con límite en la medida por el valor de \$15.351.637, de acuerdo a lo ordenado mediante oficio 1476 de fecha 04 de octubre de 2023 emitido al interior del proceso Ejecutivo por sumas de dinero No 760014003034-2023-00198-00 a favor de la COOPERATIVA VISION SOLIDARIA - COOPVISOLIDARIA identificada con NIT 900468353-9, valores que serán girados en a la cuenta de depósito Judicial de su despacho 760012041034.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza, recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

NOTIFIQUESE.

*(firma electrónica)*

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.005 fijado hoy 19-01-2024

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
DIEGO SEBASTIAN CAIEDO ROSERO  
Secretario

**Firmado Por:**

**Alix Carmenza Daza Sarmiento**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 034**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c978c97e18b77b52d816d2c50925c4922890b9bd125bf1ef2c2abc94a8688540**

Documento generado en 18/01/2024 04:09:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**